

6.
en cada uno quatro umb, se considerara Grado de oficial
de sueldo, del plantío cuyo Grado lo indicaria una
charratera de Plata con diez canchones de oro sobre
el hombro derecho, este deberia estar exento de en-
trar en Quintas y si era padre de familia podria
adicionar este honor y exencion a el hijo q. el
quisiera.

El que se obligara a doble cantidad y años monou-
endo en el las proporciones de poderlo cumplir desde
Luego se concederia el Grado de capitán con do. Charra-
tera de del mismo modo, la misma exencion y facultad,
si era padre de familia, y esta y las anteriores darian
satisfaccion del sueldo, y sueldo en quien y podria
el numero a q. se obligaron en todo el tiempo q. que
se suscribieron.

Entre los mismos q. compraron el Cuerpo de soldad
se deberian nombrar en una junta los q. en cada
uno del año debieren hacer visita desde tal hasta
qual terreno habia si se daba cumplimiento
a la obligacion, y si alguno no procedia confor-
me a obligo se le haria cumplir o perderia los
honores y exencion.

Los ingulinos o dueños de los terrenos o labradores
mas inmediatos deberian dar parte luego q. supiesen